

### visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución Nº 43 de fecha 03 de mayo de 2.007, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato;
- Las Resoluciones N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010 y N° 47 de fecha 19 de mayo de 2.010, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea e incrementa la asignación presupuestaria para el presente año, respectivamente;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

# resolución (e) Nº 1020

 APRUÉBASE, la Modificación Convenio Mandato de fecha 15 de junio de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA" Código BIP 30046718-0, cuyo texto en el siguiente:

## MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena a 15 de junio de 2.010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, como mandante, y por la otra, como mandataria, la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, RUT 69.040.200-9, representada por su Alcaldesa doña SYLVIA CLAVERÍA MONDACA, cédula de identidad N° 9.551.880-K, chilena, ambas con domicilio en comuna de La Higuera, calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato que se indica a continuación, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

#### Teniendo Presente:

- 1. Que, con fecha 03 de abril de 2.007, se suscribió Convenio en el cual el Gobierno Regional de Coquimbo otorga Mandato a la Municipalidad de La Higuera, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA" Código BIP 30046718-0, aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 03 de mayo de 2.007.
- Que, durante el año 2.007 estaba definida como política de estado la obligatoriedad de incorporar las salas cunas en los jardines infantiles y el traspaso del Primer Nivel de Transición a las escuelas, por lo que se generó una alteración en el Programa Arquitectónico original, aprobado por la JUNJI y la SERPLAC Regional, ya que este consideraba el Nivel de Transición, sumando una superficie total a construir de 602,89 m².





3. Que, producto de lo anterior se trabajó con la JUNJI y se elaboró un nuevo Programa Arquitectónico de 527,47 m² de construcción de obra, el que se sometió a una reevaluación por parte de la SERPLAC, obteniendo la recomendación técnica satisfactoria (RATE RS).

En consecuencia las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones al Convenio Mandato:

<u>PRIMERO</u>: Sustitúyase la descripción de la etapa consignada en la Cláusula Tercera por la siguiente:

El proyecto considera el desarrollo de la etapa de diseño para una construcción de 527,47 m², conforme a Programa Arquitectónico visado por la JUNJI, el que contempla las siguientes dependencia: área administrativa de 65 m²; sala cuna de 92 m²; nivel medio mayor de 58 m²; nivel medio menor de 58 m²; sala de expresión de 36 m²; área de servicios de 96,75 m² y circulaciones cubiertas de 121,72 m².

El diseño deberá considerar:

- Proyecto de arquitectura: planos de plantas, elevaciones, de cortes, de emplazamiento y ubicación.
- Proyecto de estructuras: estructuras soportantes de techumbre, con sus respectivas memorias de cálculo.
- Proyecto de instalaciones a una red pública o a un sistema particular de: agua potable, alcantarillado, gas, energía eléctrica y de corrientes débiles.

<u>SEGUNDO</u>: Sustitúyase letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, por la siguiente:

 a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones, según el siguiente cuadro de inversión anual:

| INVERSIÓN<br>TOTAL<br>M\$ | GASTOS<br>ADMINISTRATIVOS<br>AÑO 2007<br>ASIG. 001<br>M\$ | CONSULTORÍA<br>AÑO 2010<br>ASIG. 002<br>M\$ | CONSULTORÍA<br>AÑO 2011<br>ASIG. 002<br>M\$ |
|---------------------------|---|---|---|
| 14.971                    | 435   | 11.000                                      | 3.536                                       |

(montos expresados en moneda dic. 2008)

<u>TERCERO</u>: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio de fecha 03 de abril de 2.007, aprobado mediante Resolución Nº 43 de fecha 03 de mayo de 2.007, entendiéndose además como parte integrante del referido convenio.

<u>CUARTO:</u> La personería de doña SYLVIA CLAVERÍA MONDACA, para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta del Decreto Exento Nº 935 del 06 de cipidiciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de

resolución Pág. 2 de 3

# resolución (e) Nº 1020

·Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, ratifican y firman

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

SYLVIA CLAVERÍA MONDACA, ALCALDESA COMUNA DE LA HIGUERA.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

| INVERSIÓN<br>TOTAL<br>M\$ | GASTOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2007 ASIG. 001 M\$ | CONSULTORÍA<br>AÑO 2010<br>ASIG. 002<br>M\$ | CONSULTORÍA<br>AÑO 2011<br>ASIG. 002<br>M\$ |
|---------------------------|---|---|---|
| 14.971                    | 435   | 11.000                                      | 3.536                                       |

anótese, refréndese y comuniquese

ŞERĞIO GAHONA SALAZAR Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO